

Núm. 120

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de mayo de 2015

Sec. IV. Pág. 22082

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

15879 BARCELONA

Edicto.

Doña Lola Agüera Peñafiel, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Órgano judicial se tramita el siguiente juicio:

Juicio Procedimiento ordinario: 1037/2013.

Parte demandante: Antonio Ubieto Lope.

Parte demandada: Ignorados tenedores letras de cambio.

Sobre: Juicio ordinario otros supuestos.

Que de conformidad con el art. 156 de la Ley Hipotecaria, se procede al primer llamamiento por un plazo de dos meses de cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca constituida sobre la finca siguiente: "CUARENTA Y TRES.- Piso séptimo puerta tercera de la escalera derecha, que es la entidad número cuarenta y tres, en la décimo-tercera planta, de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle de Nápoles, números doscientos dieciséisdoscientos dieciocho, calle de Valencia, números trecientos setenta y tres trescientos setenta y cinco y al chaflán formado por ambas. Su superficie es de ciento cuarenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados de los que corresponden ciento veintitrés metros cuarenta ocho decímetros cuadrados a vivienda y veinte metros ochenta y seis decímetros cuadrados a terraza. Linda: por el sur, otro frente del edificio con proyección vertical del chaflán formado por las calles de Nápoles y Valencia, y con esta última calle, mediante terraza propia, parte con la vivienda puerta cuarta de esta planta y escalera con patio de luces; por la izquierda, entrando, oeste, con la vivienda puerta segunda de esta planta y escalera; por la derecha, este, con la vivienda puerta cuarta de esta planta y escalera con patio de luces; por la espalda, norte, con rellano de esta escalera por donde tiene su entrada y con patio de luces; debajo con el piso sexto tercera; y por encima con el piso ático tercera. Coeficiente: dos enteros nueve centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad 22 de Barcelona al tomo 2197, libro 183, folio 157, finca 5157, antes 87197/V.

Dicha finca está gravada con la siguiente carga:

Hipoteca constituida sobre la finca de que se trata propiedad de TERESA MASACHS BOADA a favor de MARÍA POU BIGORRA y de los sucesivos tenedores de las ciento veinte letras de cambio puestas en circulación, en garantía del pago a su vencimiento de las referidas letras de cambio hasta la cantidad de CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS en concepto de capital, y la cantidad de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos para costas. Por un plazo que finaliza el día diecinueve de abril del dos mil. Habiéndose designado como domicilio para notificaciones el sito en Barcelona, calle Nápoles, 216-218, 7.º 3.ª. Tasada para subasta en ciento diecinueve mil euros con cuarenta céntimos. Fue constituida mediante una escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Juan Bautista Bosch Potensá, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa, que motivó la inscripción 3.ª, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa, de la finca 5157, al folio



Núm. 120

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de mayo de 2015

Sec. IV. Pág. 22083

68 del Tomo 2113, libro 99.

Y, conforme a lo establecido en el art. 156 de la Ley Hipotecaria, para que sirva de primer llamamiento a los IGNORADOS TENEDORES LETRAS DE CAMBIO, con vencimiento 19 de abril de 1993, de 120.000 pesetas (722,89 euros) y vencimiento 19 de diciembre de 1994, de 140.000 pesetas (843,47 euros), libradas en Barcelona, con domicilio de pago en la entidad Banco Popular Español, dirección en oficina Paseo Maragall, núm 78, de Barcelona, siendo el librado doña Teresa Massachs Boada con domicilio en la calle Nápoles 216-218, 7.° 3.ª, de Barcelona, y siendo el librador doña María Pou Bigorra, expido y firmo el presente edicto.

Barcelona, 9 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150022007-1